

82

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 30 MAR 2023

Expediente No. 2021-00475.

1. Previo a decretar el emplazamiento del demandado, inténtese la notificación a la dirección **Vereda Anatoli Finca Campoo Alegre de la Mesa Cundinamarca**. Dato extraído del formulario de solicitud de crédito aportada por la entidad demandante (fl. 63 a 72).

Se requiere al demandante para que dé cumplimiento a la orden aquí impartida, asegurándose que, el citatorio y aviso estén debidamente diligenciados con las formalidades y términos correctos.

2. Oficiese a la empresa Interrapidísimo para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación rinda informe respecto de la causal de devolución de la guía No. 700092321428 especificando si el demandado y/o destinatario Fredy Alejandro Barrera Rodríguez fue el que se rehusó a recibir la notificación o si se pudo determinar que el destinatario reside y/o habita en la dirección de destino.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 020 Fecha 31 MAR 2023

El Secretario(s)

